



MUNICIPIO DE
PEÑAMILLER

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° MPQ/FISM/IR/021/2016
**SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A 18 LOCALIDADES (3ER.
ETAPA).**



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **MPQ/FISM/IR/021/2016**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARGARITA HERNÁNDEZ AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **ING. RODOLFO RÍOS MONDRAGÓN**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y LA **C. JAQUELINA RUBIO MONTES** COMO REGIDOR SÍNDICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “**EL MUNICIPIO**”, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL “**CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE LA SIERRA S.A. DE C.V.**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ING. CESAR LIBORIO LÓPEZ SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De “EI MUNICIPIO” a través de sus representantes:

1. QUE EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., ES UN ÓRGANO DE GOBIERNO LIBRE Y AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, QUE CORRESPONDE TERRITORIALMENTE AL ESTADO DE QUERÉTARO, ENVESTIDO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 1, 5, 17 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 33, 34, 44, 47, 48, 49, 129, 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

2. QUE DENTRO DE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRA, FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, ASÍ COMO EJECUTAR POR SÍ O A TRAVÉS DE CONCESIONES Y CONVENIOS CON PARTICULARES LAS OBRAS NECESARIAS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO, TAL Y COMO SE INDICA EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LOS ARTÍCULOS 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

3.- QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN CON RECURSOS PROVENIENTES DEL **RAMO GENERAL 33** DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) EJERCICIO 2016, MEDIANTE EL OFICIO DE APROBACIÓN NO. MPQ-OP-FISM-019-2016 Y NO. DE OBRA NO. 019/2016, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE **\$ 5, 010,181.83 (CINCO MILLONES DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.)** PARA LA OBRA “**SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A 18 LOCALIDADES (3ER. ETAPA).**”, EN LAS LOCALIDADES DE 0011 ALTO BONITO Y 0099 CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.

4.- QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, SÍNDICO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER, QRO.; DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON LOS PARTICULARES, A FIN DE COORDINARSE PARA LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MEJOR EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE REQUIERAN DE AUXILIO TÉCNICO Y OPERATIVO, POR LO QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 27, 30, FRACCIÓN XVIII, 31 FRACCIONES VIII, XX, 33 FRACCIONES VIII Y XIII, 34, 47 FRACCIÓN V Y XI, 48 FRACCIÓN XV, 60 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN VIGOR Y EL **ING. RODOLFO RÍOS MONDRAGÓN** DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE PEÑAMILLER, QRO. SIGNA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES POR SER EL ENCARGADO DEL RAMO.